ADDENDA N° 1

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI.-

Paraguarí, 11 de setiembre de 2015

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación, que el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado de la siguiente manera:

Se modifica la IAO en el Punto 3 CAPACIDAD FINANCIERA y el Punto 10 MARGEN DE PREFERENCIA de la Sección II Criterios de Evaluación, quedando de la siguiente forma:

3. CAPACIDAD FINANCIERA					
Requisitos mínimos	**Requisitos para el cumplimiento**				**Documentos requeridos**
	Individuales	**Consorcios**			
		Todas las partes	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor a uno. La información será extraída de los Balances Generales de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		Completar el formulario N° 5 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inc. f)
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser igual o menor a 0,80. La información será extraída de los Balances Generales de los ejercicios fiscales 2012, 2013, y 2014.	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		

líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.					

10. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:
Apoyo a la producción y empleo nacional:
De conformidad a lo que establece la Ley Nº 4558 en su Artículo 3º , Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimientos, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70 % (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".

Decreto 6225/11 Art 2 inc "c " y el Decreto 9649/12 Art. 4 inc. "e "en la cual se establece lo siguiente: en las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70 %) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante.

Por lo mencionado, la Gobernación de Paraguarí dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 70% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Paraguarí, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.
Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de Origen dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

Se modifica la IAO en el Punto F del ANEXO I de la SECCION VII.ANEXOS, quedando de la siguiente forma:

	F)Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 2		
i.	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;		
ii.	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;		
iii.	Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales. 2012-2013 y 2014.		

Los demás puntos de esta Sección quedan vigentes y se aplican a la fecha.

****

La presente adenda será considerada parte del Pliego de Bases y Condiciones en este procedimiento de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcelo Calonga
Jefe de UOC